

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICACION: 2017-0028700
DEMANDANTE: GUILLERMO NAVARRO WOLF
DEMANDADO: COLPENSIONES
ASUNTO: AUTO ENTREGA TITULO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio Nro. 009

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el presente asunto donde el apoderado de la parte actora solicita la entrega de un depósito judicial y una vez verificada la relación de depósitos de este Despacho, se observa que existe un depósito judicial N° 469180000601864 por valor de \$ 2.411.445 correspondiente al pago de las costas procesales a cargo de COLPENSIONES según certificación de pago de costas aportado por la parte demandada.

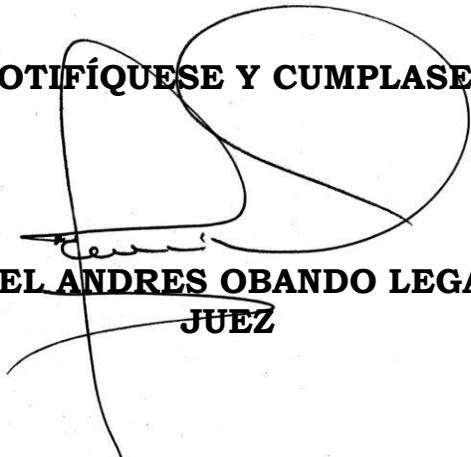
En consecuencia, corresponde ordenar la entrega del depósito judicial antes mencionado.

Por lo expuesto, El **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN.**

DISPONE:

HACER entrega al apoderado de la parte demandante, siempre y cuando acredite la facultad de recibir, el título judicial N° 469180000601864 por valor de \$ 2.411.445.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA
JUEZ

G.A.M.A

JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA

En Estado N° 003 se notifica el auto anterior.

Popayán, 19 de enero de 2021


ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 19001-31-05-001-2019-00233-00
DEMANDANTE: MIRTA CECILIA RIASCOS ORDOÑEZ
DEMANDADO: COMFACAUCA

A DESPACHO: Popayán, 18 de enero de 2021.

En la fecha paso a despacho del señor juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita el aplazamiento de las audiencias fijadas para el día 20 de enero del año en curso, igualmente me permito informar que el apoderado de la parte demandante sustituyó el poder que le fuera otorgado por la parte demandada a la abogada ANA PAOLA BALLESTEROS MONTERROZA. Sírvase proveer. -

La Secretaria,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 006
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

El apoderado de la parte demandante, mediante oficio allegado a este Despacho por correo electrónico, solicita el aplazamiento de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, argumentando que, debido a las medidas tomadas por la pandemia del COVID 19, en cuanto a la restricción a la movilidad, no es posible que algunos de los testigos se desplacen a esta localidad, por cuanto viven fuera del este municipio y en un lugar donde no hay señal de internet; así mismo manifiesta que la accionante ha presentado en días pasados problemas de salud, razón por la cual la empresa le ha concedido incapacidades acumuladas, que se encuentra en espera de la entrega de los soportes clínicos pertinentes

El Despacho considera que es procedente acceder favorablemente a dicha petición, razón por la cual se señalará nueva fecha para las audiencias arriba mencionadas.

Con referencia a la sustitución del poder presentado por el apoderado de la parte demandada, por ser procedente se ordenará reconocer personería a la profesional del derecho, ANA PAOLA BALLESTEROS MONTERROZA.

Por lo expuesto, El **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: APLAZAR las audiencias programadas para el día veinte (20) de enero del año en curso dentro del presente proceso, en consecuencia, se DISPONE:

SEGUNDO: SEÑALAR el día miércoles treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS.

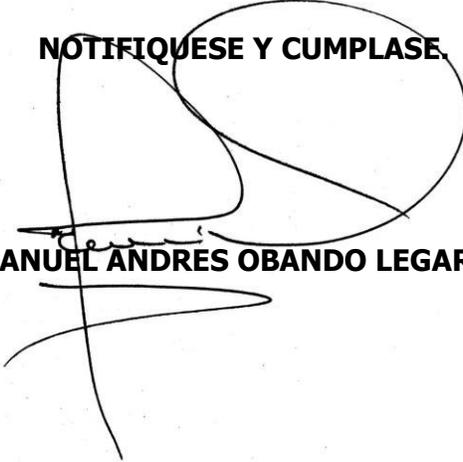
TERCERO: INDICAR a las partes que, una vez concluida la audiencia antes referida, se iniciara la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 19001-31-05-001-2019-00233-00
DEMANDANTE: MIRTA CECILIA RIASCOS ORDOÑEZ
DEMANDADO: COMFACAUCA

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada **ANA PAOLA BALLESTEROS MONTARROZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.143.466 y Tarjeta Profesional número 157.510 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actual como apoderada judicial de la parte demandada en los términos y con las facultades otorgadas en el memorial poder obrante en autos

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ



MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA

JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA

En Estado N° 003 se notifica el auto anterior.

Popayán, 19-01-2021



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2020-00184
DEMANDANTE: JORGE ISAAC VALVERDE
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación Nro. 007

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el presente asunto y revisado el expediente, se observa, que la parte demandada ha contestado la demanda, fue presentada en término hábil y se ajustan a lo preceptuado en el artículo 31 del CPT YSS.

En consecuencia, el Juzgado Primero Laboral de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

SEGUNDO: INDICAR a las partes que una vez concluida la audiencia antes referida, se iniciará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

TERCERO: RECORDAR que las Audiencias aquí dispuestas se realizara en la Sala 1 (oficina 127), palacio Nacional o por la aplicación Teams según la directrices vigentes para la fecha.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada MARIA CRISITINA BUCHELI FIERRO identificada con cedula N° 52.431.353 y tarjeta profesional N° 148.996 del Consejo Superior de la Judicatura y a la abogada NINA GOMEZ DAZA identificada con cedula N° 34.324.735 de Popayán y tarjeta profesional N° 280.915 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderadas de PORVENIR S.A y COLPENSIONES respectivamente, conforme a los términos otorgados en el de poder obrante en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL ANDRÉS OBANDO LEGARDA
Juez

G.A.M.A

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 003 se notifica el auto anterior.

Popayán, 19 de enero de 2021


ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICACION: 2020-00166-00.
DEMANDANTE: JARO OMIRO GALVIS ROSERO.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 18 de enero de 2021.

En la fecha paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que, las partes demandadas contestaron la demanda dentro del término hábil, asimismo me permito informar que la parte accionada PORVENIR, contestó la reforma a la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA,

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 008.
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Revisado el expediente se observa que el término de traslado está vencido, que las partes demandadas contestaron la demanda en debida forma, que la demandada PORVENIR contestó la reforma de la demanda en término hábil.

Por lo antes mencionado se dispondrá que en la fecha que más adelante se señale, se practique en el mismo día las audiencias pertinentes.

Igualmente, se les recomienda a los apoderados de las partes que el C.G.P., les imponen deberes, los cuales se encuentran contenidos en el art. 78, por tanto, deben realizar las diligencias necesarias para la citación de los testigos y las partes.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día viernes nueve (9) de julio del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para iniciar la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS.

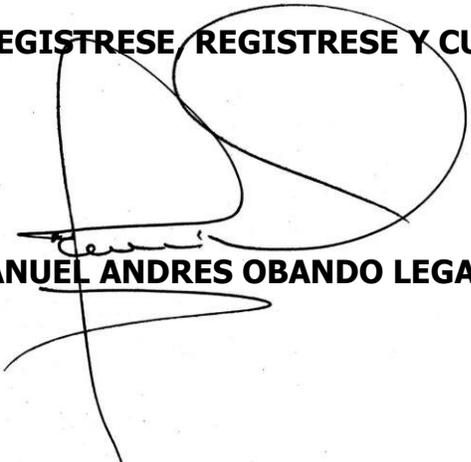
SEGUNDO: INDICAR a las partes que una vez concluida la audiencia antes referenciada, se iniciará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.
RADICACION: 2020-00166-00.
DEMANDANTE: JARO OMIRO GALVIS ROSERO.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO.

TERCERO: AFIRMAR que el control de legalidad de la actuación escritural es satisfactoria.

COPIESE, REGISTRESE, REGISTRESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



MANUEL ANDRES OBANDO LEGARDA.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 003 se notifica el auto anterior.

Popayán, 19-01-2021



ELSA YOLANDA MANZANO
URBANO
Secretaria

RADICACIÓN: 19-001-31-05-001-2020-00184
DEMANDANTE: SANDRA LILIANA CANO MOSQUERA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN – CAUCA
j01lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación Nro. 005

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el presente asunto y revisado el expediente, se observa, que la parte vinculada y la parte demanda han contestado la demanda, fueron presentadas en término hábil y se ajustan a lo preceptuado en el artículo 31 del CPT YSS.

En consecuencia, el Juzgado Primero Laboral de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

SEGUNDO: INDICAR a las partes que una vez concluida la audiencia antes referida, se iniciará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

TERCERO: RECORDAR que las Audiencias aquí dispuestas se realizara en la Sala 1 (oficina 127), palacio Nacional o por la aplicación Teams según la directrices vigentes para la fecha.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada NINA GOMEZ DAZA identificada con cedula N° 34.324.735 de Popayán y tarjeta profesional N° 280.915 del Consejo Superior de la Judicatura y al abogado JOHN MAURICIO BURBANO SOLARTE identificado con cedula N° 1.083.813.971 de Belén (N) y tarjeta profesional N° 336.081 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderados de COLPENSIONES y del señor PAOLO CESAR CABANILLAS CANO respectivamente, conforme a los términos otorgados en el de poder obrante en autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ANDRÉS OBANDO LEGARDA

Juez

G.A.M.A

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 003 se notifica el auto anterior.

Popayán, 19 de enero de 2021

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria